



Rad.- 2022-00133-00

De la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, se corre traslado al extremo pasivo por el término de tres (3) días, los cuales empiezan a correr el primero (1°) de julio de dos mil veintidós (2022) y vencen a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del seis (6) de julio del mismo año. Bucaramanga, 29 de junio de 2022.

YULY PAULÍN PEÑA CAMACHO
Secretaria.